

LAS CIUDADES ROMANAS EN EL ALTO GUADALQUIVIR

*Eva María Morales Rodríguez**

Resumen:

El territorio de la provincia de Jaén nos ha proporcionado en el estado actual de la investigación un conjunto de topónimos mayores, relacionables de forma directa e inequívoca con las ciudades romanas existentes en el periodo altoimperial o con procesos de urbanización del territorio a través de la correspondiente organización del mismo, que debemos tener en cuenta si queremos comprender la evolución que se opera en la zona durante la Tardía República romana y el Principado.

Abstract:

The territory of the province of Jaen has given us the current state of research a set of toponyms older relatable directly and unequivocally with the existing Roman cities in the high period empire or urbanization of the territory through the corresponding arrangement thereof, to keep in mind if we understand the evolution that takes place in the area during the Late Roman Republic and the Principate.

I. INTRODUCCIÓN

La conquista romana de la península Ibérica distorsionó la realidad indígena. El posterior establecimiento de un modelo basado en la *civitas*, imprescindible para el organigrama imperial, provocó profundas transformaciones, que tuvieron su proyección en el ámbito jurídico y urbano. Concretamente, en determinadas zonas del imperio, como la del territorio que actualmente se incluye en la provincia de Jaén, (inexistente en época romana, ya que se encuadraba en dos provincias diferentes: la *Baetica/Tarraconense*, se vio

* Universidad de Granada. E-mail: evamaria@ugr.es

Este trabajo fue presentado como ponencia en las III Jornadas Histórico-Culturales Augusta Gemella Tuccitana, cuyo tema fue "La colonia romana y obispado visigodo de Tucci" (Martos, Jaén, 27-noviembre-2010).

afectada por estos cambios. El Alto Valle del Guadalquivir, que por su configuración espacial, zona natural de paso entre el centro, sur y levante de España, facilitó el que se desarrollaran núcleos urbanos ubicados en función de la explotación de los recursos económicos de la zona desde la segunda mitad del siglo II a.C. hasta el siglo III d.C.

En la actual provincia de Jaén conocemos un conjunto de topónimos legado por la tradición literaria antigua, la documentación epigráfica y numismática, completado por la realidad arqueológica. Las fuentes literarias proporcionan para el historiador un elemento esencial donde fundamentar su síntesis. Las obras de los autores grecolatinos de época clásica romana nos transmiten una serie de informaciones de una importancia fundamental. Tal es el caso de Plinio, quien basándose en el status jurídico que el estado romano hizo sobre las ciudades nos hace una tipificación de éstas: *coloniae*, *municipia*, *civitates stipendiariae*, *civitates foederatae*, *civitates liberae*.

Por su parte, la epigrafía es una fuente de información muy valiosa por ser directa y proporcionar un material de primera mano, auténtico y sin deformaciones. Gracias a ella podremos conocer el telón de fondo social, político y económico sobre el que se desenvuelve la realidad histórica de la ciudad romana. El trabajo epigráfico del Corpus de Inscripciones Latinas de Jaén elaborado por los profesores González Román y Mangas Manjarrés o su actualización en el *C.I.L.* II²/5 y II²/7 supone una gran ventaja en este aspecto.

El campo numismático que sirve con bastante frecuencia para la identificación de *civitates*. Las referencias que tenemos son los estudios realizados por F. Chaves Tristán y M.P. García-Bellido para *Cástulo*, A. Arévalo para *Obulco*, S. Corzo para *Urgavo* o I. Ruiz López para la provincia Hispania Ulterior.

Por último, los testimonios arqueológicos proporcionan una reconstrucción coherente para hacer el relato histórico. En este sentido, destacar las investigaciones en los conjuntos de Porcuna y Mengíbar llevados a cabo por O. Arteaga y su equipo; los de *Cástulo* por el profesor Blázquez y el Museo Arqueológico de Cástulo, los del centro productor de los Villares de Andújar por M. Roca e I. Fernández, los de Jaén capital por J.L. Serrano; J. Beltrán Fortés para Úbeda la Vieja; el resto de la provincia por F. Nocete, N. Zafra, F. Hornos, M. Ruiz Fuentes, etc.

No obstante, también es conocido como la política urbanizadora de Roma en Hispania se caracterizó también por la valoración de las ciudades preexistentes. Esta idea, reseñada por los estudios de Balil¹, Mansuelli², Bendala³,

¹ BALIL, A. (1975): *Historia económica y social de la España antigua: indígenas y colonizadores*, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid.

² MANSUELLI, G. (1971): «Roma e le province». En *Storia di Roma*, Istituto

etc., tiene una especial repercusión en el panorama de este territorio, como se pone de manifiesto en la continuidad que se observa a lo largo de los dos últimos siglos de la República de sus principales centros urbanos; tal ocurre con *Castulo* u *Obulco*, donde perdura con posterioridad al s. II a.C. el tipo de vivienda, de tradición ibérica, de planta rectangular y porche de entrada, a pesar de las puntuales destrucciones que afectaron algunos *oppida* como *Iliturgi*⁴ en el 206 a.C. por parte de P. Cornelio Escipión (Liv. 28, 29), las conquistas que M. Fulvio realizara en este territorio en el 192 a.C. (Liv. 35, 20, 11) o con los avatares que sufrieron durante el desarrollo de las Guerras Civiles y especialmente en el conflicto entre los hijos de Pompeyo y César otros centros. Asimismo, la tradición literaria nos describe el poder de ciertos *reguli* como *Orisos*, que dominaba doce "ciudades" o *Culcas*, cuyo territorio llegó a englobar veintiocho *oppida* en los primeros años de la conquista. Arqueológicamente se constata en el Alto Guadalquivir la presencia de *turres* y *oppida* como elementos de organización del territorio; además algunas de estas poblaciones alcanzan más de 30 Has., tal y como se ha documentado en la *Turdetania* y la *Oretania*⁵. La continuidad se constata en otras manifestaciones de la cultura material, tales como la supervivencia de la cerámica pintada ibérica, en la plástica escultórica, en las propias necrópolis o en las leyendas monetales, tal es el caso de: *Castulo* con leyenda *Castlo*, *Obulco* con *Ipolca* o *Iliturgi* con *Iloiturgense*.

En general se observa una continuidad del poblamiento, la incentivación de la explotación de los recursos agrarios y mineros, y la dominancia del estatuto peregrino en las comunidades conquistadas⁶.

La ocupación del territorio se mantuvo durante la época republicana y se producen algunas promociones. *Cástulo* en el 214 a.C. es ciudad aliada, tal y

Nazionale di Studi Romani, Roma.

³ BENDALA, M. *et alii* (1987): «Aproximación al urbanismo prerromano y a los fenómenos de transición y de potenciación tras la conquista». En *Los asentamientos ibéricos ante la romanización*. Madrid, pp. 121-140; BENDALA, M. (1990): «El plan urbanístico de Augusto en Hispania: precedentes y pautas macroterritoriales». En *Stadtbild und Ideologie*, München, pp. 25-42.

⁴ ARTEAGA, O Y BLECH, M. (1986): «La romanización en las zonas de Porcuna y Mengíbar». En *Los asentamientos ibéricos ante la romanización*. Madrid, pp. 89-99.

⁵ RUIZ RODRÍGUEZ, A. y MOLINOS, M. (1993): *Los iberos: análisis arqueológico de un proceso histórico*, Crítica, Barcelona; y (1987) «Ciudad y territorio en el poblamiento ibérico del Alto Guadalquivir». En *Los asentamientos ibéricos ante la romanización*. Madrid, pp. 9-20; NOCETE, F., RUIZ, A., y MOLINOS, M. (1988): «El poblamiento ibérico de la campiña del Alto Guadalquivir: proceso de formación y desarrollo de la servidumbre territorial». En *Actas del 1er Congreso Peninsular de Historia Antigua*. Vol. II. Santiago de Compostela, pp. 79-88.

⁶ SALVADOR VENTURA, F., ed. (2000): *Hispania meridional durante la Antigüedad*, Publicaciones Universidad de Jaén, Jaén.

como señala Tito Livio (24, 41, 7); en el 211 a.C. Publio Escipión pasó el invierno, según Apiano (*Iber*, 16) y en el 206 a.C. se produce la *deditio* de la ciudad (Liv, 28, 20, 8-12).

El asentamiento romano fundado sobre *Iliturgi* por Ti. Sempronio Graco en el 179 a.C. en su política de conquista de los oretanos, evolucionó desde un primer núcleo hasta una ciudad monumentalizada en los dos primeros siglos de nuestra era.

En estos momentos la situación es inestable, ya que tenemos noticias de hechos importantes acaecidos en la zona; en concreto, nos referimos al papel que algunas ciudades turdetanas de la campiña giennense, caso de *Tucci* y *Obulco*, desempeñan en el contexto de las incursiones lusitanas del 143 a.C., al levantarse contra Roma, y aliarse a los lusitanos. Viriato se instala en esta zona, como enclave para asolar otras áreas.

Tras la victoria de Julio César en la Batalla de *Munda* (45 a.C.), algunas ciudades del Alto Guadalquivir recibieron un estatuto jurídico privilegiado por su apoyo al bando cesariano, como *Iliturgi Forum Iulium* (Cerro Maquiz, Mengíbar), *Isturgi Triumphale* (Los Villares de Andújar), *Obulco Pontificiense* (Porcuna), *Ossigi Latonium* (Cerro Alcalá, Torres) y *Urgavo Alba* (Arjona)⁷. La concesión cesariana del *status* privilegiado a *Obulco* puede mantenerse dada la proximidad al teatro de operaciones militares de la Guerra Civil entre César y los hijos de Pompeyo y por el apelativo "pontificiense"; en cualquier caso, su promoción pudo realizarse como muy tarde en época de Augusto. Por otro lado, en Arjona se han hallado destacados restos de epigrafía que demuestran la importancia de la ciudad en época altoimperial, unido a la probable existencia de templos dedicados a César Augusto y a Plotina, esposa de Trajano.

La obra del dictador, o la extensión de la ciudadanía proyectada por éste, es continuada por su heredero Augusto. A este momento, corresponde la *deductio* de dos importantes colonias: *Salaria* (Cortijo de D^a Aldonza, Úbeda la Vieja) y *Colonia Augusta Gemella Tucci* (Martos). En el caso de *Salaria* es difícil señalar la fecha exacta de su fundación, aunque la constatación como patrono de Cayo César, hijo adoptivo de Augusto, permite pensar que se trata de una fundación augustea. En Martos está documentado el asentamiento de veteranos de las unidades legionarias *IIII Macedónica* y *X Gémina*, procedentes de las guerras cántabro-astúricas (29-19 a.C.). Podemos establecer la fecha entre el 25 a.C. para *Emerita Augusta* y el 14 a.C. para *Caesaraugusta* como momento fundacional. Estos centros se extienden sobre tierras propicias para

⁷ MARÍN DÍAZ, M.A. (1988): *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*. Editorial UGR, Granada.

la extensión del cultivo mediterráneo o áreas mineras constituyendo un polo de atracción para la emigración⁸.

En segundo término, debemos señalar los factores de índole estratégico. El geógrafo Estrabón (III, 4; 9) muestra la situación de estas comunidades en la ruta militar más importante que cruzaba la *Baetica*, la *Via Augusta*, que tiene como curso de enlace el Guadalquivir. Este carácter permitió el protagonismo comercial de *Iliturgi Forum Iulium* o *Isturgi Triumphale*, municipios situados en el contacto de la depresión Guadalquivir-Guadalbullón, u otras aglomeraciones situadas en la ruta del Guadalimar con las tierras de Albacete, o en la del Guadalbullón a través de las sierras béticas con el área de Guadahortuna, colonia *Acci, Basti* y *Cartago Nova*.

Otro grupo destacado de enclaves romanizados del Alto Guadalquivir, de los que desconocemos su situación jurídica en el marco de la conquista, y, de los que, sólo tenemos su nombre o material epigráfico, catalogados como *oppida ignota* son: *Batora* (Torre Benzalá), *Cantigi* (Espeluy), *Mentesa Bastia* (La Guardia), Santo Tomé, Villarrodriego, *Ucia* (Marmolejo).

Finalmente, debemos reseñar las ciudades que accedieron al *ius latii* (derecho latino) durante la época flavia, como *Aurgi* (Jaén), *Baesucci* (Vilches), *Ilugo* (Santiesteban del Puerto), *Sosontigi* (Alcaudete), *Tugia* (Peal de Becerro), *Vergilia* (Huelma) o *Vivatia* (Baeza); comunidades indígenas, que hasta el momento no habían disfrutado de estatuto privilegiado alguno; eran simples *oppida stipendiariae* (pago de un tributo en especie *-vectigal-* o personal y territorial *-stipendium y tributum-*) que a partir de ahora pasan a ser municipios latinos.

La concesión de privilegios a través del *ius latii* en época flavia supone para estos núcleos del sur hispano su entrada en la esfera de los privilegios. En el capítulo XXI de la *Lex Salpensana*, se especifica que para conseguir la ciudadanía, es preceptivo desempeñar cargos municipales. Por tanto, la concesión del derecho latino fue la vía clave para la introducción de la ciudadanía y la integración de los grupos privilegiados indígenas. Sus ciudadanos quedan adscritos a la tribu *Quirina*, aunque también se constatan la *Galeria* y *Sergia*, pero como proyección de las fundaciones romanas del entorno. La proyección de la tribu *Galeria* en *Aurgi*, o de la *Sergia* en *Sosontigi*, debe remontarse a la fase augústea de municipalización y colonización, individuos

⁸ GARCÍA Y BELLIDO, A. (1966): «Los *Amercatores*, *Anegotiatores* y *Apublicani* como vehículo de romanización en la España pre-imperial». *Hispania*, 26, pp. 3-18; WILSSON, A.J.N. (1966): *Emigration from Italy in the Republican Age of Rome*. N. York, pp. 2 y ss.; GABBA, E. (1973): «Sull' emigrazione romano-italica in Spagna nel II sec. A.C.». En *Esercito et societa nella tarda republica romana*. Florencia, pp. 289-299; cf. MARÍN DÍAZ, M. A.: *Emigración...*, pp. 47 y ss.

descendientes de inmigrantes de otros municipios de la Bética que se expanden a estas nuevas comunidades urbanas.

Completa el panorama ciudadano, un nuevo centro documentado en la provincia de Jaén, la *Res publica Aiungitanorum*, ubicada en la finca del "Estanquillo" en los alrededores de Alcaudete. El indicativo de *Res publica* muestra su estatuto jurídico privilegiado, que según S. Dardaine puede calificar tanto a municipios como colonias. El marco cronológico se ubica desde finales del siglo I d.C. hasta el III d.C.

Un apartado muy importante y que ofrece grandes posibilidades es el relativo a las relaciones entre las *civitates* y el *ager* que las circunda, en el que se proyectan las conocidas *villae*, que funcionan a la vez como centros residenciales, de explotación agraria y de otras actividades económicas. Asimismo, esta articulación territorial facilita la organización de la red viaria, permite el control de las poblaciones indígenas no integradas en el sistema de privilegios y desplazadas, en consecuencia, hacia las zonas periféricas.

II. LAS CIUDADES ROMANAS DEL ALTO GUADALQUIVIR

Realizando un recorrido por las diferentes comarcas de la provincia, podemos localizar toda una serie de topónimos que nos remiten a su pasado romano, concretamente, se trata de los siguientes:

En la comarca Sierra Sur de la provincia se mencionan en las fuentes documentales a *Aiungi*, *Municipium Lunense* y *Sosontigi*.

La única referencia que poseemos de *Aiungi* deriva de un epígrafe del s. II d.C., que honra a *Fabia Albana Aiungitana* en época antonina⁹. Existe la posibilidad en que *Aiungi* constituya un municipio que, contextualmente, podemos suponer como flavio dado el carácter del término *Res Publica*, aunque también podemos suponer se trate de una comunidad en relación con el territorio de la colonia de *Tucci*; específicamente, en una aproximación a la organización de este *ager*, encontramos un hábitat disperso por la ribera del río Víboras que se agrupa en unidades menores de organización del territorio, que podríamos identificar como *vici* y que serían dependientes de la colonia; se trata de núcleos habitados de pequeña entidad, donde se realizan homenajes a personajes que han destacado dentro de la comunidad.

Las referencias que tenemos de *Lunense* proceden de la documentación epigráfica, ya que las inscripciones *CILAJ*. n^{os} 5 y 6, procedentes de fines del siglo

⁹ LÓPEZ MELERO, R. Y STYLOW, A.U. (1995): «Una pena sepulcral a favor de la res publica Aiungitanorum», *Espacio, Tiempo y Forma*, II, 8, pp. 219-253.

I d.C. y principios del s. II d.C., aluden al nombre de la ciudad. La presencia de dedicaciones a la casa imperial; concretamente a Trajano (CILAJ. 2), Antonino (CILAJ. 3) y Marco Aurelio (CILAJ. 4), junto con la presencia de *duoviri*, *P. Iunius Abitus* (CILAJ. 6), *Q. Lepidius Fabianus* (CILAJ. 7) y *seviro*s como *C. Annius Prasius* (CILAJ. 3) ratifican su posición privilegiada. La ciudad se ubica en una zona estratégica que comunica el valle del Guadalquivir (a través del río Guadajoz) con la vega granadina, a través del río Frailes y Velillos, una posición estratégica para el control de las vías de comunicación: la calzada *Corduba-Iliberri*. También se constatan restos de un puente romano sobre el Guadalquivir y vestigios de calzada en dirección a *Tucci*. Asimismo, la presencia de mano esclava adscrita a las *villae* de su territorio es evidente, tal y como demuestra *Auctus* (CILAJ. 1), *Annia* (CILAJ. 8), *Fortunata* (CILAJ. 9), *Inicia* (CILAJ. 10) y *Vinisia* (CILAJ. 13).

En contraste con los dos centros anteriores, *Sosontigi* se encuentra mejor registrado por la documentación literaria, epigráfica y arqueológica. No obstante, la localización exacta del *municipium flavium Sosontigitanum* constituye un problema difícil de resolver. Su ubicación ha sido objeto de debate historiográfico¹⁰. A las referencias literarias conocidas (Plinio, (NH, III, 14)¹¹, se añade la información de las enigmáticas *civitates* de los *Oelunenses*, *Lunenses*, *Ipolcobulcenses*; actualmente se suman nuevos topónimos aparecidos en la zona como *Aiungi* (ubicado en la finca "El Estanquillo", a un kilómetro de Alcaudete)¹² y restos arqueológicos documentados en Cabeza Baja de Encina Hermosa en Castillo de Locubín¹³.

El resultado es un paisaje densamente poblado para esta zona del sur de la provincia de Jaén, donde, por lo que sabemos, *Sosontigi* es promocionada en época flavia. Basándonos en diversos estudios que han tratado de resolver el emplazamiento geográfico del *municipium* y en la aportación del material epigráfico

¹⁰ GARCÍA Y BELLIDO, A. (1963): «"Parerga" de arqueología y epigrafía hispano-romana (II)», *Anales Españoles de Arqueología*, 36, p. 203; TOVAR, A. (1974): *Iberische Landeskunde. Zweiter Teil. Die Völker und die Städte des antiken Hispanien. Band I. Baetica*. Baden-Baden, p. 119.

¹¹ PLINIO, (NH, III, 3, 14): "*Altera Beturia, quam diximus Turdulorum et conventus Cordubensis, habet oppida non ignobilia Arsam, Mellariam, Mirobrigam, Reginam, Sosontigim, Sisaponem*".

¹² Cf. LÓPEZ MELERO, R. y STYLOW, A.U. (1995): pp. 219-253; STYLOW A.U. y LÓPEZ MELERO, R. (1995): «Epigraphische Miscellen aus der Provinz Jaén. 1. Eine Grabbube zugunsten der *Res Publica Aiungitanorum*», *Chiron*, 25, pp. 357-386; GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1995): «Inscripciones romanas de la provincia de Jaén: *Supplementum* (I)», *Florentia Iliberritana*, 6, pp. 210-213.

¹³ CASTRO LÓPEZ, M., HORNOS MATA, F. y CHOCLÁN SABINA, C. (1988): «Cabeza Baja de Encina Hermosa (Castillo de Locubín, Jaén). Una reflexión sobre el desarrollo del territorio ciudadano», En *Actas del I Coloquio de Hª Antigua de Andalucía*. Sevilla, pp. 451-467.

y arqueológico, podemos señalar que en 1985 en el Instituto Príncipe Felipe de Alcaudete se documentaron unas termas¹⁴, mientras que en el borde oriental de la localidad tendríamos la necrópolis, que hace pocos años se vio afectada por la urbanización del terreno situado al norte del Club Deportivo. Y al pie de la Sierra de Ahillo existe un importante *oppidum* turdetano con restos romanos, que podría identificarse con el lugar ocupado por la antigua *civitas* de *Sosontigi*. Asimismo, en los alrededores de la ciudad se han documentado varias *villae* y un torso de mármol depositado en el Museo Provincial de Jaén¹⁵. El conjunto epigráfico que cabe adscribir a la ciudad está constituido por 15 inscripciones¹⁶.

¹⁴ HORNOS MATA, F. (1985): «Excavación arqueológica de urgencia en el Instituto Nacional de Bachillerato Príncipe Felipe (Alcaudete, Jaén), 1985»/ F. Hornos, C. Choclán, M. Castro y P. Martínez. *Anuario Andaluz de Arqueología*, III, pp. 210-216.

¹⁵ BLÁZQUEZ Y DELGADO AGUILERA, A. (1912): «Vías romanas de la Beturia de los Túrdulos, por don Ángel Delgado», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXI, Cuad. V, pp. 359-369; RECIO VEGANZONES, A. y ESPEJO MACHADO, F.G.: (1967) «Antigüedades romanas de Alcaudete y su término», *Feria y Fiestas*, pp. 4 ss; RECIO VEGANZONES, A. (1975): «El Heraclistos de Alcaudete (Jaén)», En *XIV Congreso Nacional de Arqueología*, pp. 907-914; HORNOS MATA, F. (1985): «Memoria de gestión de las actividades arqueológicas en la provincia de Jaén, 1985», *A.A.A.*, II, pp. 44; MONTILLA PÉREZ, S. (1985): «Prospección arqueológica superficial en el término municipal de Alcaudete (Jaén)», *A.A.A.*, II, pp. 146-147; CHOCLÁN SABINA, C. (1987): «Fuente Peña, Alcaudete, (Jaén)» / C. Choclán y C. Rísquez, *A.A.A.*, III, pp. 379-383; MONTILLA PÉREZ, S. (1987): «Prospección arqueológica superficial en el término municipal de Alcaudete (Jaén): análisis y conclusiones en torno a un muestreo probabilístico planteado entre las cuencas fluviales de los ríos Víboras y San Juan», *A.A.A.*, II, pp. 132-138; MONTILLA PÉREZ, S. (1989): «Análisis de una frontera durante el horizonte ibérico en la depresión Priego-Alcaudete». *Arqueología Espacial*, 13, pp. 137-150; LÓPEZ LÓPEZ, I.M. y LUNA OSUNA, M.D. (1992): «La Almanzora: Dos alfareros gálicos, en formas completas, procedentes de contexto funerario». *Antiquitas*, 3, pp. 46-50.

¹⁶ HÜBNER, E.: *C.I.L. II*, Alcaudete, p. 229, n1 1721-1723; HÜBNER, E.: *C.I.L. II, Supplementum, Sosontigi*, p. 873, n1 5061, 5064, 5476; ROMERO DE TORRES, E. (1914): «Inscripciones inéditas de Alcaudete y Torredonjimeno, en la provincia de Jaén». *BRAH*, LXIV, Cuad. VI., pp. 624-627; *AE*, (1915), p. 4, n1 10; *HAEpigr*, 12-16, (1951-1965), Alcaudete: p. 30, n1 2039; *HAEpigr*, 17-20, (1966-1969), Alcaudete: p. 8, n1 2300; RECIO VEGANZONES, A. (1969): «Nueva epigrafía tuccitana». *Boletín del Instituto de Estudio Giennenses*, LIX, pp. 46-51; *ILPG*, n1 143, pp. 270-271; ARNAU PITARCH, J. y CARMONA ÁVILA, R. (1990): «Inscripción funeraria inédita del Cerro de Almanzora», *Antiquitas*, 1, pp. 23-25; *CILAJ*, pp. 453-466, n1 403-414 y p. 686, n1 645; GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1994) «Inscripciones romanas de la provincia de Jaén, IV». *Flor. II.*, 2, pp. 225-239; *HEp* 4, pp. 175-187, n1 469; GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1996): «Inscripciones romanas de la provincia de Jaén: Supplementum (II)». *Flor. II.*, 7, pp. 203-216; *C.I.L. II*²/5, 231-245, pp. 58-61.

Plinio, (III, 3, 14), que cataloga al *oppidum* dentro de la *Beturia Turdulorum*, no recoge la situación en la que se encontraba la comunidad *sosontigitana* con anterioridad a su promoción. Las inscripciones catalogadas como *C.I.L. II²/5, 232* y *C.I.L. II²/5, 247*, datables en el siglo I d.C., registran la promoción del *oppidum* de *Sosontigi* a municipio flavio. Los textos epigráficos revelan, además de la nueva titulación del enclave, el *origo* de sus habitantes y los honores que el *Municipium Flavium Sosontigitanorum* ofrece a través del *ordo decurionum* al *augustal Q. Valerius Optatus*, su mujer e hijos.

La promoción de la ciudad provoca cambios en la estructura política del viejo *oppidum*. El epígrafe sosontigitano catalogado como *C.I.L. II²/5, 232* constata tanto al *ordo* decurional del *municipium*, como un cargo religioso vinculado al culto al emperador, el de *augustalis*. Esta inscripción del siglo II d.C. constata las honras que el *ordo* del *Municipium Sosontigitanum* dedica a una de las familias más destacadas, la de los *Valerii*. El cargo de *augustal* está ocupado por *Q. Valerius Optatus*, a quien el *ordo* del Municipio Flavio de los sosontigitanos decretó cenas públicas y un lugar en el que se pusiera su estatua, de su mujer y de sus hijos.

En las proximidades de este contexto geográfico de las Sierras Subbéticas, en la denominada comarca metropolitana de Jaén, y sobre varios ríos, el Guadalbullón, Quiebrajano y Jaén, se ubica *Aurgi*, que ocupa las faldas del llamado Cerro del Castillo de Santa Catalina¹⁷.

La tradición clásica conservada sobre esta ciudad identifica dos topónimos *Auringis* y *Orongis* en el marco de operaciones militares de la Segunda Guerra Púnica en la Hispania meridional, con la participación de los Escipiones (215-212 a.C.); concretamente, Livio XXIV, 42, 5 hace referencia a que los cartagineses se retiraron a la ciudad de *Auringis* y los romanos les siguieron, librándose una batalla en la que participó Escipión. Por otra parte, el de Padua en XXVIII, 3, 1-4 señala la toma de *Orongis* por Lucio Escipión, fortaleza situada en el territorio de los *meseses*, rama de los bastetanos, ubicada en suelo fértil y con explotaciones de minerales argentíferos.

La creación del *Municipium Flavium Aurgitanum* aparece reflejada en diversos epígrafes procedentes de finales del siglo I y principios del siglo II d.C.¹⁸. Se constata en el nombre del municipio en cinco ocasiones y en la adscripción de sus habitantes a la tribu *Quirina*. En el epígrafe de finales del periodo flavio catalogado como *C.I.L. II²/5, 49* aparece tanto el nombre del municipio como la tribu *Galeria*, hecho que prueba la doble adscripción de los ciudadanos de *Aurgi*.

¹⁷ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, M.I. (1975-76): «Geografía urbana de Jaén». *Cuadernos Geográficos*, 5-6, pp. 267-279; MACHADO, R. (1989): «El medio físico». En *Jaén*, Vol. III, Granada, pp. 747-767.

¹⁸ *CILAJ*, pp. 50-82.

En *C.I.L.* II²/5, 29 de fines del siglo II d.C. se testimonia asimismo el nombre completo del enclave y uno de los cargos religiosos más importantes de la religión romana, el *pontifex perpetuus*. En la inscripción *C.I.L.* II²/5, 32 documentamos la denominación del municipio junto a otro de los cargos del culto oficial, el de *sevir*. Posiblemente, según se desprende de la onomástica, *M. Fabius Probus*, del epígrafe anterior, y *M. Fabius Florinus*, están emparentados, ya que ambos forman parte de la misma *gens*. Probablemente, la familia *Fabia*, uno de los grupos más destacados de la élite local, monopoliza la esfera religiosa. El epígrafe procede del siglo II d.C.¹⁹. El texto epigráfico de *C.I.L.* II²/5, 31 registra a los ciudadanos *aurgitani* como benefactores de las actuaciones evergetistas de los *seviri manillii*. Finalmente, en *CILAJ.* 33, el *ordo aurgitanus* actúa en nombre del municipio decretando las honras públicas de una de sus ciudadanas²⁰. Las tribus, que según la documentación epigráfica se constatan son las siguientes: *Galeria* (*CILAJ.* 21 y *CILAJ.* 20) y *Quirina* (*CILAJ.* 446)²¹.

La organización administrativa del municipio aparece reflejada en las inscripciones, donde se testimonian los siguientes elementos:

- a) El *ordo decurionum* se registra en cuatro de sus actuaciones²², relativas a la erección de unas termas costeada por privados²³ y a la entrega de un lugar para espectáculos al *municipium*²⁴. Este tipo de munificencia pública también queda recogido en la *lex Irmitana*²⁵, que específicamente dedica un capítulo al tema de espectáculos²⁶. Y por último, observamos como el *ordo* sufraga los gastos del funeral²⁷, no a uno de sus miembros, sino a una dama. Deducimos que esta mujer tendría un peso social importante en su comunidad, ya que poseería un patrimonio considerable: tierras, esclavos/as, etc. y aunque aislada en la vida política, ejercería una fuerte influencia en la vida cotidiana del *municipium*. Desconocemos el número

¹⁹ *C.I.L.*, II²/5, 32.

²⁰ *CILAJA*, 33: *D(is) M(anibus)/ CALPVRNIAE. L(ucii). F(iliae). SCANTI[LL]AE / HVIC. ORDO [M(unicipii) F(lavii) A(urgitani)] FVN(eris)/ IMPENSAM [---] DECREVIT.*

²¹ KUBITSCHKEK, W. (1972), 188-189; WIEGELS, R. (1985), 93-94.

²² *C.I.L.* II²/5, 25; 5, 49; 5, 31 y *CILAJA*, 33.

²³ Nos referimos al epígrafe catalogado como *C.I.L.* II²/5, 30.

²⁴ El epígrafe citado como *C.I.L.* II²/5, 31.

²⁵ En el capítulo LXXVII, en relación a gastos de ceremonias religiosas, espectáculos y cenas: "*Duumvrii... ad decuriones conscriptosve referunt quantum in impensas sacrorum <ludorum> et quantum in cenas, quae municipibus aut decurionibus conscriptisve communibus dentur, erogentur, quantum maior pars eorum censuerit...*".

²⁶ En relación a los espectáculos el capítulo LXXXI de la *Lex Irmitana* especifica: "*Quae spectacula in eo municipio edentur, ea spectacula, quibus locis quaeque genera hominum ante haec lege spectare solita sunt...*".

²⁷ *CILAJ.* 33.

de miembros con los que contaría el *ordo* de *Aurgi*; aunque tan sólo se constata en la epigrafía algunas de sus competencias, entre las que estaban las donaciones, gastos en *ludi*, construcción de *aedificia*, ofrendas religiosas, etc.

- b) Los *municipes*²⁸ se constatan en los siguientes casos: los *municipes* que honran a *P. Aelius Urso* a fines del periodo flavio²⁹; en segundo lugar, aquellos ciudadanos que reciben de los *seviri* *L. Manilius Gallus* y *L. Man[il]lius Alexander* un lugar para espectáculos entre el 98 y 117 d.C.³⁰.
- c) *Duoviri*: se documentan en tres ocasiones su actuación evergetista. Se trata de miembros que alcanzan esta situación de prestigio gracias al poder económico y prerrogativas políticas que ostentan. En concreto, nos referimos a *P. Aelius Urso*, hijo de *Publius*, de la tribu *Galeria*, *duumvir*, que realiza prácticas evergéticas junto a su madre *Acilia Ploce* a fines del siglo II d.C.³¹. *G. Sempronius Sempronianus*, hijo de *Gaius*, de la tribu *Galeria*, *duumvir*, *pontifex perpetuus*, junto a su hija *Sempronia Fusca Vibia Anicilla* dona los baños del *municipium*, un acueducto y treinta y siete hectáreas de terreno de bosque en el reinado de Trajano³². *M. Valerius Marcellus*, hijo de *Marcus*, de la tribu *Quirina*, *aedilis*, *duumvir*, dona un *horologium*, *ludi* escénicos y de circo para la colonia *Augusta Gemella Tucci* en época de Trajano³³.
- d) Sacerdotes. Aparecen los *pontifices*³⁴ y los miembros encargados del culto imperial, los *seviri augustales*³⁵. Entre los primeros tenemos a *M. Fabius Probus*, *flamen* del *Municipium Flavium Aurgitanum* y *pontifex perpetuus*, fallecido a los 38 años en el siglo II d.C.³⁶. *G. Sempronius Sempronianus*, *duumvir* y *pontifex perpetuus*, costea la construcción de las termas y otras infraestructuras para la ciudad durante el reinado de Trajano³⁷.

En segundo termino los *seviri*. Entre ellos destacar a *Q. Annius Gallus*, patriciense, liberto de *Q. Annius Apronianus*, que ayudado por su hijo *Q. Annius Fabianus* dedica un ara a Apolo a fines del siglo I o principios del II d.C.³⁸, *G.*

²⁸ *C.I.L.* II²/5, 49; 5, 30 y 5, 31.

²⁹ *C.I.L.*, II²/5, 49.

³⁰ *C.I.L.*, II²/5, 31.

³¹ *C.I.L.*, II²/5 49.

³² *C.I.L.*, II²/5, 30.

³³ *C.I.L.*, II²/5, 93.

³⁴ *C.I.L.*, II²/5 30 y 29.

³⁵ *C.I.L.*, II²/5,32; 5,33 y 5,34.

³⁶ *C.I.L.*, II²/5, 29.

³⁷ *C.I.L.*, II²/5, 30.

³⁸ *C.I.L.*, II²/5, 25.

Cornelius Su[---], *sevir* del siglo II d.C.³⁹, *M. Fabius Florinus*, *sevir* del *Municipium Flavium Aurgitanum*, difunto de 70 años en el siglo II d.C.⁴⁰, *L. Manilius Gallus* y *L. Man[i]lius Alexander*, *seviros* que ofrecen un espacio de espectáculos al *Municipium Flavium Aurgitanum* durante el reinado de Trajano⁴¹, *M. M[anilius] Venustus*, el joven *sevir* fallecido a la edad de 22 años a fines del siglo II o principios del III d.C.⁴² y [-] *Valeriu[s] Attictus*, *sevir* fallecido a los 65 años en el siglo II d.C.⁴³.

e). Finalmente, se documentan los habitantes que no son naturales de *Aurgi*, sino que proceden de otro lugar, los llamados *incolae*, individuos que han cambiado de domicilio. En relación con sus obligaciones, suponemos que serían las mismas que para los *municipes*, según se desprende de lo expuesto en la *Lex Irnitana*⁴⁴. Registramos varios individuos en el *municipium*; el *incola* que recoge la inscripción hallada en las proximidades de la catedral⁴⁵, cuyo nombre desconocemos, *Q. Cas[sius] Tuccita[nus]*, procedente de la vecina colonia *Tucci*, como muestra claramente su onomástica, y que queda domiciliado en *Aurgi* en el siglo II d.C.⁴⁶ y *G. Cornelius Su[---]*, que al igual que su mujer, se encuentran domiciliados en *Aurgi*, y además desempeña el *sevirato* durante el siglo II d.C.⁴⁷.

Las actividades arqueológicas han detectado una ciudad de unas 20 hectáreas, construida en terrazas⁴⁸ en el barrio de la Magdalena. Contaba con muralla, acueducto, foro, termas, lugar de espectáculos, calzada-necrópolis⁴⁹.

Mentesa Bastia, ciudad situada en el lugar de la actual La Guardia, cuenta con varias alusiones de la documentación literaria como el Itinerario de Antonio (402, 4), señalándola como una de las "mansiones" existentes en la vía romana de *Carthago Nova a Castulo* y Plinio (nat. 3, 4, 25), que señala a los *Mentesani* entre los 65 *populi* que acuden a *Carthago Nova*. En cambio, las

³⁹ C.I.L., II²/5, 35.

⁴⁰ C.I.L., II²/5, 32.

⁴¹ C.I.L., II²/5, 31.

⁴² C.I.L., II²/5, 33.

⁴³ C.I.L., II²/5, 34.

⁴⁴ Capítulo XCIV: *De incolis. "Huic legi uti municipes parere debuerint, ita eius municipii incolae parento"*.

⁴⁵ C.I.L., II²/5, 35.

⁴⁶ C.I.L., II²/5, 41.

⁴⁷ C.I.L., II²/5, 35.

⁴⁸ CAMPOS LÓPEZ, T. y VICEDO RODRÍGUEZ, A. (2002): «Intervención arqueológica de urgencia en el Archivo Histórico Provincial de Jaén». A.A.A., III, pp. 619-622; SERRANO PEÑA, J.L. (2004): *Aurgi. Estudio del municipio romano desde la arqueología urbana de Jaén 1985-1995*. Publicaciones de la Universidad de Jaén, Jaén, p. 79.

⁴⁹ MORALES RODRÍGUEZ, E.M. (2002): «Aurgi», en *Los municipios flavios de la provincia de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 21-55.

referencias literarias de la Tardía Antigüedad son numerosas, como se pone de manifiesto en la asistencia de sus obispos a los Concilios de Elvira y Toledo.

Su proyección como ciudad romana se constata, especialmente, en la actividad del *ordo*, que autoriza diversas actividades honoríficas mediante el correspondiente decreto a Agripina, madre de Cayo César Augusto Germánico, lo que nos proporciona una fecha entre el 37-41 d.C. También determinados honores al *Genius* de la ciudad (*CILAJ.*, 277), a dioses de la casa imperial (*CILAJ.*, 276) y a miembros encargados de su culto (*CILAJ.*, 278, 279, 280, 290) y la presencia de un *decurio*, *C. Cornelius Capitonis*; que nos hablan del status privilegiado del enclave. Sus ciudadanos se adscriben a la tribu *Galeria* (CIL II 3380). Asimismo, se constata onomástica, claramente romana, como *Aelii*, *Baebii*, *Claudii*, *Cornelio*, *Fabii* y *Valerii*.

El conocimiento de su realidad urbanística se limita a la constatación de la existencia de dos necrópolis, una localizada en la finca de Cabeza de la Pila⁵⁰ y en el Cortijo de Los Llanos⁵¹, y de diversos elementos de su cultura material.

La ciudad de *Ossigi* situada en Cerro Alcalá en las cercanías de Mancha Real, está referenciada en Plinio (nat. III, 3, 9 y 10) y en las actas del Concilio de Elvira. Posee un notable volumen epigráfico y la documentación arqueológica se circunscribe a diversos vestigios de carácter monumental y elementos de cultura material conservados en el Museo Provincial de Jaén, como son dos cabezas de león y una cabeza femenina, procedentes de cerro Alcalá. También se han acometido algunas labores de carácter arqueológico en el cerro⁵².

El enclave será elevado a *municipium*, como se testimonia en su titulación, en que sus ciudadanos se adscriban a la tribu *Galeria* y la constatación del duovirato y del pontificado en *CILAJ.* 335 de época de Tiberio. Los *nomina* romanos más representados están constituidos por los *Cornelii* y *Publicii*. Entre los cultos de sus habitantes destaca los efectuados a Júpiter (*CILAJ.* 333), a *Pax Perpetua*, *Concordia Augusta* y *Tutela Augusta* (*CILAJ.* 334).

Tucci constituye junto a *Salaria* las dos colonias romanas de la actual provincia de Jaén; por ello, debe de considerarse, en el contexto del ordenamiento

⁵⁰ FERNÁNDEZ CHICARRO, C. (1955): «Prospecciones arqueológicas en Hinojares y en La Guardia». *BIEG*, 6, p. 89.

⁵¹ FERNÁNDEZ CHICARRO, C. (1956): «Prospecciones arqueológicas en Hinojares y en La Guardia». *BIEG*, 7, p. 101-103.

⁵² NAVARRO GÓMEZ, J.A. (2002): «Prospección arqueológica superficial del entorno de Cerro Alcalá (Jimena-Torres, Jaén)». *A.A.A.*, II, pp. 130-133.

jerárquico de los estatutos jurídicos, como la ciudad romana por antonomasia, que reproduce a escala el propio modelo de la capital del imperio.

Plinio (*nat. III, 3, 12*) la incluye entre las colonias de ciudadanos romanos del *Conventus Astigitanus*, dotada de la *immunitas* (exime del pago de impuestos directos como son: *tributum soli* y *tributum capitis*) y en el *dominium*, es decir, en la propiedad plena de la tierra⁵³.

Posee una documentación excepcional, con testimonios procedentes de la tradición literaria⁵⁴ y de los 123 epígrafes adscritos a la colonia⁵⁵, monedas⁵⁶ y vestigios arqueológicos. Su secuencia ocupacional remite al Neolítico, tal y como muestran los materiales cerámicos hallados en el Polideportivo de Martos y los diversos vestigios romanos, localizados en la Colección arqueológica del Colegio de S. Antonio en Martos⁵⁷ y en el Museo Provincial de Jaén.

La *Tukke* ibero-turdetana va a transformarse en *Colonia Augusta Gemella Tucci* durante el reinado de Augusto; fundada con veteranos de las unidades legionarias IIII Macedónica y X Gémina, procedentes de las guerras cántabro-astúricas (29-19 a.C.) se puede establecer la fecha de su fundación entre el 25 a.C. y el 14 a.C., los nuevos ciudadanos fueron adscritos a la tribu *Sergia*, aunque también aparecen la *Voltinia*, *Galeria* y *Quirina*; la presencia de *Iulii* en el panorama onomástico refuerza su fundación augustea⁵⁸.

La *deductio* de *Tucci* se produce sobre el *oppidum* ibérico como ha demostrado la arqueología; en este sentido se produjo una asimilación de la población indígena dando lugar a un sistema de ciudades paralelas. Además la titulación de la colonia incluye el apelativo *Gemella* como expresión de este sistema denominado dípolis.

La colonia se establece a comienzos del principado de Augusto en torno a la actual plaza de la Constitución y plaza Santa Marta donde se localizó parte del pavimento enlosado correspondiente al foro colonial (Diego de Villalba, s. XVIII,

⁵³ GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1994): «*Ius Italicum* e *Immunitas* en las colonias romanas de Hispania». En GONZÁLEZ, J. ed.: *Roma y las provincias. Realidad administrativa e ideología imperial*. Madrid, pp. 131-145.

⁵⁴ Itinerario de Antonino, 432, 2; Ravennate, IV 45 (317, 13); Diodoro, XXXII 7, 5; Strabo, III 2, 2; Plinio, III 12; Ptolomeo, II 4, 9; Appiano, 66. 67. 68; Orosio, 5, 4, 12.

⁵⁵ CIL II 1674. 1676. 1680. 1686. 3278. 1668-1673. 1692.

⁵⁶ Acuñaciones en época visigoda: *Iustus Tucci* o *Pius Tucci*.

⁵⁷ GARRIDO CASTELLANO, C. (2009): «Un ejemplo de difusión arqueológica: El Museo Arqueológico de Martos (Jaén): propuesta de un discurso expositivo itinerante». *@arqueología y Territorio*, 6, pp. 257-265.

⁵⁸ GONZÁLEZ ROMÁN, C. (2011): «Colonia Augusta Gemella Tucci (Martos)». En GONZÁLEZ, J. y SAQUETE, J.C., eds.: *Colonias de César y Augusto*. L'Erma di Bretschneider, Roma, pp. 129-165.

excavaciones de 1994) y diversos capiteles y material ornamental depositados en el Colegio San Antonio. Al foro se adscriben varias esculturas, como la que edil y duoviro *Q. Iulius Q.f. Celsus Sergia* (CILAJ. 425), *Anicia Postuma* (CILAJ. 434), *Q. Antonius* (CILAJ. 435), *M. Atilius Severus* y *Julia Dionisia* (CILAJ. 436), *Cornelius Savus* (CILAJ. 438), etc.

El viario de la *colonia* se configura de forma ortogonal, formando manzanas de diversos tamaños; sus vías principales son el *cardo maximus* que puede ser identificadas con las calles Real de San Fernando y Triana, mientras que el *decumanus maximus* coincide con la actuales calle Carnicería. Otros cardines serían de Felipe Alta y Felipe Baja.

También se ha documentado la existencia de un *templum*; puede tratarse de un recinto con peristilo dedicado a *Hercules Invictus* en función de la inscripción CILAJA, 417. También contaría con un templo dedicado al culto imperial, según se desprende de las aras dedicadas a la Piedad Augusta (CILAJ, 420 y 421), *Julia Augusta* (CILAJ.427), *Alfidia* (CILAJ.426), *Antonino* (CILAJ.428. 430), *Marco Aurelio* (CILAJ.431), *Septimio Geta* (CILAJ.429), etc. y de los cargos religiosos vinculados a su culto: al emperador mediante *flamines*, mientras que el desarrollo del culto a las emperatrices genera las correspondientes *flaminicae*. Asimismo alguno de sus miembros alcanza el flaminado provincial, lo que significaba formar parte del *concilium provinciae*, que durante un año lo llevaría a residir en la capital de la provincia, en *Corduba*. Concretamente, tenemos este título flaminial provincial en *Tucci* con *L. Lucretius Fulvianus, flamen coloniarum immunium provinciae Baeticae* (CIL II²/5, 69). Se conocen varias flaminicas de culto a las damas de la casa imperial. Se encargan de todos los aspectos del culto relacionados con homenajes religiosos a emperatrices vivas o divinizadas; concretamente, en *Tucci* conocemos a *Lucretia Campana* (CIL II²/5, 69), a *Julia Laeta, Flaminica Domus Augustae*, (CILAJ. 439), a *Valeria Paetina, Flaminica Coloniae Aug. Gemellae Tuccitanae, sive sacerdos municipi Castulonensis*, (CILAJA, 104). Finalmente, al *pontifex Cornelio Savo* (CILAJA, 438 = CIL II²/5, 85) y la presencia de *seviri: Pompeyo Epaphrodito, augustalis*, de la segunda mitad del siglo I d.C., (CIL II²/5, 94).

En el ámbito doméstico se podemos intuir la presencia de una *domus*. Su núcleo constituido por un *atrium* y *cubicula*, ya que de estas habitaciones se conservan restos de pavimentos musivos, que se datan en el siglo I y II d.C. Dado que la *colonia* de *Tucci* se extendería a lo largo de la ladera de la actual Peña de Martos, un emplazamiento cercano sería reservado para los juegos. Contamos con dos inscripciones relativas a ellos; la primera catalogada como CILAJ. 420, especifica que *Lucretia Campana* sufraga juegos escénicos y circenses para la colonia. Un segundo pedestal señala que *M. Valerius Marcellus* conmemora la inauguración de un reloj de sol con la celebración de

representaciones teatrales y de circo (*CILAJ.*, 446) lo que prueba la existencia de estos espacios de ocio en la Martos romana.

La necrópolis romana se ubica al oeste de la colonia, en la zona conocida como El Llanete; en las proximidades de la calzada que se dirigía a Sosontigi (Alcaudete). De esta zona procede el sarcófago conservado en el Museo Arqueológico de Jaén y diversas tumbas de inhumación documentadas en el s. XIX.

La colonia fue fundada en medio de unas tierras de gran valor agrícola. Se conoce a grandes rasgos la extensión del territorio colonial, aunque no han aparecido de momento hitos terminales que lo delimiten claramente. Asimismo resulta difícil evaluar con exactitud la existencia de las posesiones de los colonos. Los lotes asignados en la colonia, al ser concesiones de tierras a ciudadanos romanos y al disfrutar la colonia de la *immunitas* (Plinio, *NH.* III, 3, 12) tenían exento el pago de impuestos al Estado romano. Las tierras comunales de la colonia se asignaban en régimen de vectigal con la obligación de pagar al erario colonial un canon. Una aproximación al estudio de este *ager* ha sido realizada por F. Aranda Espejo⁵⁹ que asigna 63 yacimientos arqueológicos para el periodo romano; para una lectura global de este territorio debemos sumar los topónimos latinos (Jamilena derivado de *Aemilius*⁶⁰) y las inscripciones halladas en él (Villa del Apero, Polideportivo, Casería de Motril, Ctjo. Torre D. García dirección Jamilena, encomienda de Víboras, Jamilena, Cerro Real, El Molino del Rey dirección Fuensanta, Finca Huertas Viejas dirección Santiago de Calatrava, Prados del Moro, Cortijo del Lagar dirección Jamilena, Llano de San Amador, La Hoya dirección Los Villares, Las Peñuelas, Los Pilares, Ctjo. Vado-Jaén, Camino de Piedra de Almagra dirección Santiago, finca Las Monjas dirección Valdepeñas, Fuencubierta dirección Torredonjimeno, Torredonjimeno, Torredelcampo, Ctjo del Castilejo).

Al oeste de la provincia se ha identificado *Batora* con Torre Benzalá. En este enclave se documenta la presencia del *ordo Batoensis* (*CILAJ.* 70 y 71), del duovirato y del pontificado (*CILAJ.* 70), así como diversos honores al emperador M. Aurelio (*CILAJ.* 69. Se conocen vestigios arqueológicos.

En Cerro Maquíiz en las proximidades de Mengíbar, según las referencias literarias de Livio (XXIII 49, XXVI 17, XXVIII 19, XXXIV 10), Plinio (nat. III 10), Polibio (XI 24), Ptolomeo (II, 4, 9), o Apiano (Iber. 32) se encontraba

⁵⁹ ARANDA ESPEJO, F. (2010): *El ager de la Colonia Augusta Gemella Tucci (Martos)*. Memoria DEA. Universidad de Granada. Granada.

⁶⁰ PABÓN, J.M. (1953): «Sobre los nombres de la villa romana en Andalucía». En *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*. Madrid, pp. 87-165.

Ilturgi. En el contexto de las guerras púnicas la ciudad fue asediada y destruida en el 206 a.C. por P. Cornelio Escipión. En este enclave se documenta a Tiberio Graco, como fundador del enclave (*CILAJ.* 225) en época tardía republicana, referencias al *origo* de sus habitantes (*CILAJ.* 231 y 233) y la tribu *Galeria* (*CILAJ.* 233), como indicio de su promoción en época julio-claudia. Los restos arqueológicos descubiertos documentan la transformación que se opera en el núcleo ibérico preexistente durante el periodo altoimperial; entre ellos, se encuentra un templo, una plaza enlosada, diversos capiteles y una necrópolis⁶¹.

Obulco corresponde con la actual Porcuna, tal y como referencian Estrabón (III, 2, 2 y III, 4, 9); Plinio (nat. 3, 3, 10) y Ptolomeo (III, 4, 9); el conjunto epigráfico, las acuñaciones monetales y las diversas campañas arqueológicas realizadas en "Los Alcores", donde se ha registrado un conjunto de edificaciones de la segunda mitad del siglo I. a.C. junto a diversos capiteles, fustes y otros materiales del reinado de Tiberio y Claudio, depositados en la colección arqueológica de la Torre de Boabdil de Porcuna, que corresponde a la fundación del *municipium* que en esta zona arrasa la preexistente ciudad turdetana; los inicios de esta remodelación pueden datarse a comienzos del altoimperio. Existen evidencias arqueológicas que sitúan una manzana de *domus* y el foro en las proximidades del cerro La Peñuela.

Isturgi situada en la comarca de la Campiña aparece señalada entre las poblaciones del *Conventus Cordubensis* por Plinio (nat. 3, 3, 10) y en una ley de época visigoda (*Lex Visigothorum* XII 2, 13). Posee un modesto conjunto epigráfico y los restos arqueológicos descubiertos documentan una muralla, diversas edificaciones y un importante centro de producción de TSH. Contamos con referencias al *origo*, a su nueva situación jurídica como *Municipium* (*CILAJ.* 265, 266) o como *Res Publica* (*CILAJ.* 269), y a la tribu *Galeria* (*CILAJ.* 265), como indicio de su promoción en época julio-claudia.

Urgavo, próxima al curso del Guadalquivir y cercana a la provincia de Córdoba, ha aportado un conjunto de veinticinco inscripciones, diversos hallazgos arqueológicos.

Las alusiones en la tradición literaria derivan de Plinio (nat. 3, 3, 10) y del Itinerario de Antonino. Su promoción a un *status* privilegiado queda manifestada en su titulación, *Municipium Albense Urgavonense*, en la adscripción de

⁶¹ ARTEAGA, O. y BLECH, M. (1986): «La romanización en la zona de Porcuna y Mengíbar». En *Los asentamientos ibéricos ante la romanización*, p. 86-99; ARTEAGA, O. y BLECH, M. (1985 y 1987): «Excavaciones en el Cerro de Maquiz (Mengíbar, Jaén)». *A.A.A.*, II, p. 169-172.

sus ciudadanos a la tribu *Galeria* (*CILAJ.* 558. 567. 568 y 573), la constatación del duovirato (*CILAJ.* 558. 559. 566. 567 y 568), del pontificado en *CILAJ.* 558 y 568, del flaminado en *CILAJ.* 556 y 558, del sevirato en *CILAJ.* 569 y del *ordo* en *CILAJ.* 557. 560. 561. 562 y 564. Dentro de este conjunto de inscripciones, destaca la de *CILAJ.* 567, de época de Augusto dedicada al *Ilvir M. Horatius Bodonilur* y a su esposa *Lucrecia Sergieton*, donde aparece una escena agraria que representa un personaje portando un arado y unos bueyes roturando la tierra, relieve que podría estar en relación a la promoción de la ciudad, ya que los *cognomina* de estos personajes denotan un pasado ibérico.

Tenemos constancia de otros dos asentamientos en la comarca de la Campiña, uno localizado en Espeluy, de donde procede la mención como *origo* de *Cantigi* en la inscripción *CILAJ.* 75 y una dedicación del 212 d.C. al emperador Caracalla en la inscripción *CILAJ.* 76; y otro en Marmolejo, donde las alusiones de la tradición literaria ubican *Ucia*; concretamente es citada en Plinio (nat. III, 10); Ptolomeo (II, 4, 9); It. Antonino 7 y Vasos de Vicarello, I.

La ciudad de *Castulo* ubicada en el valle del Guadalimar, en la comarca de Sierra Morena, constituye la ciudad romana que posee mayor proyección documental con testimonios procedentes de la tradición literaria y de la documentación epigráfica, numismática y arqueológica. Su importancia minera es manifiesta a lo largo de toda su historia, tal y como se pone de manifiesto en Estrabón (III, 2, 10-11) y en sus distintas emisiones monetales.

Castulo destaca durante la Segunda Guerra Púnica como reconoce T. Livio (24, 41, 7; 22, 20, 10; 28, 20, 8-12) o Apiano (*Iber.* 32) y es una ciudad esencial de la Oretania como señala Estrabón (III 3, 20). Contamos con referencias para la época republicana por parte de Plutarco (*Sert.* 3), Cicerón (*Cic. Ad. Fam.* 10, 31, 1) y para el periodo altoimperial de Plinio (nat. III, 3, 25) y Ptolomeo (II, 6, 68). También aparece reflejada en la tradición tardía con referencias a su asistencia a los Concilios de *Iliberis* (Conc. 1) y Toledo (III al XII).

Posee un importante conjunto epigráfico y los restos arqueológicos descubiertos documentan una muralla, diversas edificaciones y la necrópolis. Las referencias que tenemos al *municipium* proceden de la documentación epigráfica de fines del siglo I d.C. y principios del s. II d.C., (*CILAJ.* 91, 93). La presencia del *ordo* aparece reflejada en *CILAJ.* 80, 84, 86, 87, 91, 100, 101 y 103; junto con el *duovirato* (*CILAJ.* 97, 99 y 100), el flaminado (*CILAJ.* 97, 99, 100 y 104), el sevirato (*CILAJ.* 78 y 84) y el sacerdocio (*CILAJ.* 104 y 105) ratifican su posición privilegiada. La ciudad se ubica en una zona estratégica que comunica el valle del

Guadalquivir con la Meseta y el Levante, una posición estratégica para el control de las vías de comunicación.

En la comarca del Condado, contamos con noticias de dos asentamientos: uno localizado en Vilches, *Baesucci*, de donde tenemos noticias de un *municipium* y un *ordo* a fines del siglo I d.C. mostrando diversos honores al emperador Tito; otro en la vía de Aníbal, *Ilugo*, Santiesteban del Puerto, donde el material epigráfico⁶², junto a otros restos arquitectónicos⁶³ procedentes de la Venta de San Andrés, ratifican su localización. Esta comunidad fue promocionada a un *status* privilegiado, como se testimonia en inscripción *CILAJ. 244*, dedicada a Adriano, datable entre el 119 y 138 d.C., los *ilugonenses* por decreto de los decuriones dedican honores al emperador Adriano.

Salaria, la colonia situada en la comarca de La Loma; en el paraje conocido como Úbeda la Vieja, en las cercanías del "Cortijo de D^a Aldonza", ha aportado varias inscripciones, *CILAJ. 357* y *364*, que mencionan su *status* privilegiado y de donde procede la mención como *origo* de *Salaria* en la inscripción *CILAJ. 364*.

A las referencias literarias conocidas, Plinio, (*NH*, III, 4, 25) y Ptolomeo (II, 6, 68 y II, 6, 60); se añade la información epigráfica y vestigios arqueológicos adscritos a su necrópolis, conservados en el Museo Arqueológico de Úbeda.

Desconocemos el contingente de veteranos que provocó la *deductio* de *Salaria*; aunque se puede establecer la fecha de su fundación durante el reinado de Augusto, por las noticias derivadas de la información epigráfica, donde se

⁶² HÜBNER, E.: *CIL II, Ilugo*: pp. 435-437, n1 3239-3248; HÜBNER, E.: *CIL II, Supplementum, Ilugo*: p. 949; FITA, F. (1901): «Epigrafía romana de Montánchez, Rena, Baños de la Encina, Santiesteban del Puerto, Cartagena y Cádiz». *BRAH*, XXXVIII, Cuad. VI, pp. 450-473; FITA, F. (1902): «Estela de los Fulvios en Castellar de Santiesteban». *BRAH*, XL, Cuad. I, pp. 81-84; *AE*, (1902), Santiesteban del Puerto, p. 1, n1 1; FITA, F. (1913): «Nuevas lápidas romanas de Santiesteban del Puerto, Berlanga (Badajoz), Ávila y Retortillo (Salamanca)». *BRAH*, LXII, Cuad. VI, pp. 529-544; ROMERO DE TORRES, E. (1915): «Inscripciones o marcas de cerámica romana de Castellar de Santiesteban». *BRAH*, LXVII, Cuad. V, pp. 467-468; GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1990): «Inscripciones romanas inéditas de la provincia de Jaén», III., *Florentia Iliberritana*, 1, pp. 151-158; *CILAJ, Ilugo*: pp. 272-300, n1 244-264; *AE*, (1991), Espagne Citériure: Calar de los Baños, Beas de Segura, p. 281, n1 1079-1080; *AE*, (1991), Espagne Citériure: Calar de los Baños, Cornicabral, p. 281, n1 1084; *HEp* 3, (1993), pp. 103-104, n1 241, (Santiesteban del Puerto); *HEp* 4, (1994), pp. 175-187, n1 473-478, (Beas de Segura); *HEp* 4, (1994), pp. 175-187, n1 484, (Montizón); *HEp* 4, (1994), pp. 175-187, n1 485, (Navas de San Juan).

⁶³ Actualmente depositados en una pequeña Sala del Ayuntamiento de Santiesteban del Puerto.

especifica que los nuevos ciudadanos fueron adscritos a la tribu *Sergia* (CILAJ. 542) y la presencia de Cayo César, hijo adoptivo de Augusto, como patrono de la colonia (CILAJ. 357). Se constata el duovirato y el flaminado en CILAJ. 542 de época de Vespasiano y los *nomina* romanos más representados están constituidos por los *Valerii, Publicii, Aurelii, Laelii, Stacii, Vibii* y *Postumii*.

El *Municipium Flavium Vivatiense* de la época romana se corresponde con la actual población de Baeza⁶⁴. Su ubicación no suscita ningún tipo de duda. Es el caso de Plinio (NH, III, 4, 25); Ptolomeo (II, 6, 58) y fuentes más tardías, (*Leges Visigothorum*, "De municipiis christianis, que a Iudeis aut uendita aut libertati tradita esse noscuntur", XII, 2, 13). *Vivatia* se verá afectada por el *ius Latii* promulgado por los flavios; su *status* queda constatado en las inscripciones procedentes de *Baesucci*, CILAJ. 47 y 48. Además, por el término presente en el epigrafe CILAJ. 607, *Res Publica Vivatensium*, documentamos otro elemento indicativo de su situación privilegiada. Se testimonia la presencia del *ordo decurionum* (CILAJ. 47 y 48) y de *seviri augustales* (CILAJ. 598 y CILAJ. 599); asimismo se alude a un *patronus* de la ciudad (CILAJ. 601).

La localización del *municipium flavium Tugiense* en la actual aldea de Toya, en la localidad de Peal del Becerro, en la zona de Cazorla, viene avalada por la conexión existente entre el *nomen* toponímico actual⁶⁵ y el antiguo, por los restos romanos conservados en las ruinas de su castillo andalusi⁶⁶ y por las reiteradas alusiones de la tradición literaria: En el Itinerario de Antonino (403, 3) *Tugia* está ubicada en la vía que se dirige de *Castulo* a *Malaca*; Plinio, (NH, III, 3, 9), habla del *Saltus Tugiensis*, Ptolomeo, (*Geographia*, II, 6, 58) la sitúa en territorio oretano y las fuentes visigodas mencionan una comunidad judía en la ciudad. La ciudad

⁶⁴ HÜBNER, E.: *CIL* II, *Vivatia*: pp. 449-451, n1 3335-3348; HÜBNER, E.: *CIL* II, *Supplementum*, *Vivatia*: p. 951, n1 3335-3348; GROSSE, R.: «Vivatia», *RE*. IX A₁ col. 495; FITA, F. (1895): «Nuevas lápidas romanas de Tarragona, Palencia, Salvatierra de los Barros, Baeza y Nava de Mena» *BRAH*, XXVI, Cuad. I-II, pp. 59-70; FITA, F. (1903): «Monumentos romanos de San Juan de Camba, Córdoba, Linares, Vilches, Cartagena, Barcelona y Tarrasa». *BRAH*, XLII, p. 452; *HAEpigr*, 8-11, (1957-1960), Ibros: n1 1592, pp. 22-23; TOVAR, A. (1989): *Iberische Landeskunde*. II parte. Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania. Baden-Baden, p. 172; WIEGELS, R. (1985): *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein katalog*, Berlín, p. 144; *CILAJA. Vivatia*: pp. 638-657, n1 598-615.

⁶⁵ HÜBNER, E.: *CIL* II, p. 448; FITA, F. (1909): «Fr. Salvador Lain y Rojas. Dos cartas inéditas de este franciscano ilustre». *BRAH*, LV, pp. 465-487; SCHULTEN, A.: «Tugia», *RE*. VII A₁ col. 777; TOVAR, A. (1989): *Iberische Landeskunde*, II. Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania, p. 172.

⁶⁶ En la torre del castillo se constataron diversos sillares y relieves con motivos vegetales.

romana se encuentra documentada a través de los dieciocho epígrafes asignados al *municipium*⁶⁷, en vestigios de tipo arquitectónico y decorativos⁶⁸, fragmentos cerámicos y en la necrópolis de la *civitas*⁶⁹ de *Tugia*. El testimonio de su *status* de municipio de derecho latino, queda reflejado en las inscripciones procedentes de *Baesucci*, *CILAJ.* 47 y 48. También contamos con dos inscripciones honoríficas: una dedicada al emperador César Marco Aurelio Antonino (*CILAJ.* 541) y otra del *flamen Lucius Postumius Fabullus* y de la *flaminica Manlia Silana* (*CILAJ.* 542) que estarían colocadas en el *forum*.

Al este de la provincia se sitúa Santo Tomé. En este enclave se documentan 34 inscripciones, donde aparece el sevirato (*CILAJ.* 389), collegia (*CILAJ.* 394, 395, 400) y diversos honores al emperador Claudio (*CILAJ.* 369). Se conocen vestigios arqueológicos.

En la comarca de la Sierra de Segura, se supone la presencia de otro asentamiento romano en base a la aparición de diez inscripciones en el lugar de "Las Higueritas", en las proximidades de Villarrodrigo. Esta zona encuentra atravesada por el "Camino de Aníbal".

Huelma, ubicada en el sur de la provincia de Jaén, próxima al límite con la de Granada, se identifica con *Vergilia* ciudad que se encuentra registrada Plinio en su *Naturalis Historia* (III, 4, 25), citando a los *vergilienses* entre los *populi stipendiari* del *Conventus Carthaginensis*, y Ptolomeo (II, 6, 60) la ubica en el área bastetana. La dispersión del material epigráfico referido al municipio condiciona la localización de *Vergilia*; es lógico pensar en ello, ya que si por un lado analizamos las inscripciones de *C. Iulius Rusticus* dedicándole un voto a *Hércules* (*CILAJ.* 585) y del joven *Hispanus*⁷⁰ al que el *ordo* del municipio decreta diversos honores fúnebres, deducimos que si *C. Iulius Rusticus* ofrece un ara a *Hércules* lo hace en un espacio público y no en medio del *ager*, y por otra parte, si el *ordo* de la ciudad a través del correspondiente *decretum* autoriza el lugar de la sepultura y los gastos del *funus publicum* de uno de los hijos de las familias más destacadas que forman la élite del *municipium*, lo hace en la necrópolis del municipio, y no en un espacio funerario rural perteneciente a una villa. Se conoce material arqueológico

⁶⁷ Recopilados en *CILAJ. Tugia*, pp. 578-596, n1 538-555.

⁶⁸ Como por ejemplo el friso con motivos vegetales del Museo Provincial de Jaén.

⁶⁹ FERNÁNDEZ CHICARRO, C. (1954): «Viaje de prospección arqueológica por el término de Peal de Becerro». *BIEG*, 3, pp. 71 y ss; FERNÁNDEZ CHICARRO, C. (1955): «Noticiario arqueológico de Andalucía». *AEspA*, 28, pp. 155 y ss.

⁷⁰ GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1996): «Inscripciones romanas de la provincia de Jaén: *Supplementum*, (II)». *Florentia Iliberritana*, 7, pp. 376-379.

procedente del nacimiento del río Albuniel⁷¹ y la existencia de un acueducto en el barranco de la Culebra⁷². Contamos con las inscripciones datadas a fines del siglo I y II d.C., que mencionan el nombre del municipio, la magistratura del *duumviratus* ejercida por *P. Clodius Secundus* y *P. Clodius Secundinus*, y las distintas actividades del *ordo* decurional (*CILAJ.* 581, 582 y Glez Román, 1996, nº 4).

En resumen, la nueva situación histórica, o dicho de otro modo, la extensión de la ciudadanía y por derivación la difusión de la realidad urbana, responde a unos intereses claros: control de vías, explotación de recursos y proyección de las colonias del entorno.

a) Los distintos núcleos se articulan entorno a redes de comunicación fundamentales que parten desde Cástulo hacia el Levante, el valle del Guadalquivir o la costa: vía *Castulo-Libisosa*, vía *Castulo-Malaca* o vía *Castulo-Corduba*.

b) Los recursos mineros y agrícolas que se hayan en sus *agri* son esenciales. La explotación de las minas de Sierra Morena, las producciones de olivo y cereal y la riqueza forestal del *saltus tugiensis*, zona maderera importante para la actividad constructiva, etc. son medios disponibles para el desarrollo del cualquier ciudad. Las actividades económicas se desarrollan tanto en el marco de la ciudad como en el *ager* (agricultura, ganadería, minería, etc). La ciudad (oficios -escultores, arquitectos, *lyricarius*, *ornatrix*, *collegia* -profesionales y religiosos-, alfares). La zona presenta abundantes fuentes de riqueza (productos agrícolas, ganadería, explotaciones mineras), que se explotan a través de numerosas *villae*, que pudieron responder a una ordenación catastral.

c) Los ejes principales del ordenamiento territorial están constituidos por las colonias de *Salaria* y *Tucci*. Las ciudades fundadas por César o Augusto se aprovechan de la nueva estructuración. Los municipios flavios situados en la órbita de *Salaria* o *Tucci*, como demuestra la onomástica colonial constatada en las comunidades promocionadas.

⁷¹ Cf. FITA, F., *op. cit.*, pp. 577-581; ROMERO DE TORRES, E., *op. cit.*, pp. 572-576.

⁷² QUESADA, T. y MOTOS, E. (1996): «Segunda campaña de prospección arqueológica, 1992, del proyecto "El poblamiento medieval de las sierras subbéticas de Jaén y Granada"». A.A.A., II. *Actividades sistemáticas.* 1992, pp. 257-262.